ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0513-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
2.- Tema de la Iniciativa.	
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Steve Esteban del Razo Montiel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de octubre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Agregar como derecho de las personas adultas mayores tener acceso a estancias de medio tiempo de manera voluntaria en casos de violencia y/o abandono, por así convenir a su salud física, mental y emocional. Añadir que las familias tendrán derecho a solicitar el acceso a las estancias de medio tiempo para el adulto mayor, de forma gratuita y con horarios flexibles, según las necesidades del adulto mayor.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 1°, párrafo tercero, respecto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**. **ARTÍCULO ÚNICO:** Se **adiciona** el inciso e) y se **reforma** el párrafo segundo de la fracción III del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 5o. …	Artículo 5. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
I. a la **II.** ...	I. y II. ...
III. …	III. De la protección de la salud, la alimentación y la familia:
a) a la **d)** ...	a) a d) ...
No tiene correlativo	**e) A tener acceso a estancias de medio tiempo de manera voluntaria en casos de violencia y/o abandono, por así convenir a su salud física, mental y emocional**.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores. **IV.** a la **X.** ...	Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores, **de igual forma las familias tendrán derecho a solicitar el acceso a las estancias de medio tiempo para el adulto mayor, de forma gratuita y con horarios flexibles, según las necesidades del adulto mayor.** IV. a X. ...
	TRANSITORIOS. **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Carlos Gómez Valero